



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-002-2018-00315-00
Demandante	Verónica María Uribe Ruiz
Demandado	Alejandro Restrepo Posada
Decisión	No acepta dación en pago, ordena dar traslado del crédito.
Providencia	Auto No.907VI

Obra en el plenario memorial de “acuerdo de dación en pago”, el documento aportado es una copia simple escaneada, cuya presentación personal no pudo ser verificada, toda vez que el Código QR No. 1qmye8g2pl5n no arrojó resultado alguno al ser examinado en la página oficial dispuesto para ello esto es; notariasegura.com.co.

Así las cosas, advierte el Despacho que no se tiene certeza sobre la autenticidad de los documentos arribados.

Asimismo, se observa que, por auto de fecha de 29 de Octubre de 2018, se tomó atenta nota del embargo de remanentes para el proceso con radicado 012-2018-00039 que se adelanta en el Juzgado Doce Civil del Circuito de Ejecución de la ciudad, respecto de los bienes de los señores GABRIEL JAIME RESTREPO VALENCIA y ALEJANDRO VALENCIA, de igual manera, SE TOMO NOTA de concurrencia de embargo a favor de la Oficina Cobro Coactivo de la ciudad de Medellín, respecto de los bienes que hoy son parte del acuerdo de dación, por lo que el Despacho advierte que la solicitud de dación en pago no está llamada a prosperar. Ver folios 209 y 380.

Así las cosas, teniendo en cuenta que, la solicitud elevada por el memorialista no es procedente en tanto que no cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 1521 del Código Civil, este Despacho Judicial **NO ACEPTA** la dación en pago arrimada.

De otro lado, SE ORDENA a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito dar el correspondiente traslado del crédito ordenado mediante auto 163V de fecha de 1 de Febrero del año que transcurre.

NOTIFÍQUESE



ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
